

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.283/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión del material requerido; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.472/2015 de fecha 01 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo con el Proveedor **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, Decreto Alcaldicio N° 2.266/2015 de fecha 01 de Octubre de 2015, a través del cual se determina la contratación vía trato directo, con el proveedor antes referido, toda vez que se hace indispensable la **mantención y reparación de los Mosaicos de las Piscinas Municipales "El Boro"**, y de esa forma **dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y sin riesgo para los usuarios.** El valor de contratación asciende a la suma única y total de \$6.299.579.- (seis millones doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos), impuesto incluido, y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos; Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre el Proveedor y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 05 de Octubre de 2015.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de ejecución de obra con el Proveedor **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada legalmente por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, RUT 5.732.087-7, ambos domiciliados en Calle Arturo Fernández N° 1289, de la Ciudad de Iquique; originado del Trato Directo determinado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.266/2015 de fecha 01 de Octubre de 2015, mediante el cual ésta última se obliga a prestar los Servicios de mantención y reparación de los Mosaicos de las Piscinas Municipales "El Boro", y de esa forma dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y sin riesgo para los usuarios. La necesidad de la contratación directa obedece al plazo de ejecución que requieren las obras, el estado de deterioro en que se encuentran actualmente dichas piscinas y la pronta apertura de temporada de piscinas en la Comuna. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$6.299.579.- (seis millones doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos), impuesto incluido, y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la aprobación del contrato, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Tratándose de un trato directo, entiéndase perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha y rija desde entonces el plazo de cuarenta y cinco días corridos. La **Dirección de Obras Municipales** actuará como Unidad técnica, y deberá fiscalizar y velar por la correcta ejecución de los servicios, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese al Proveedor **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, la suma única y total de \$6.299.579.- (**seis millones doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos**), **impuesto incluido**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato

4.- Designese como **Inspector Técnico de Obras**, al Profesional Arquitecto **Renato Muñoz Maldonado**.

5.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-004**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/sjc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Adm. Municipal